

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce de diciembre de dos mil veinte

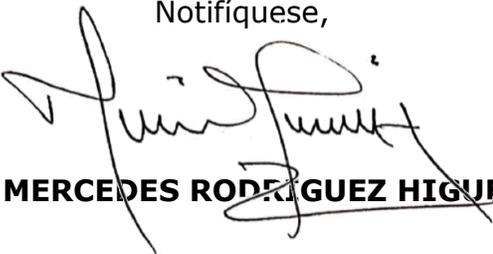
Radicado 170014003007-201900498-00

Incorpórese a la presente demanda el oficio que antecede, proveniente de la Secretaría de Movilidad de Bello, Antioquia, mediante el cual comunica que se acató la medida cautelar, consistente en el embargo del vehículo de placas LAC 257.

Se requiere a la parte demandante para que de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP allegue al plenario el certificado del citado vehículo, con la correspondiente anotación de embargo, para poder ordenar su secuestro, **así como el lugar donde este se encuentra rodando, a fin de su aprehensión material.** Lo anterior, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal anunciada, so pena de levantarse esta medida cautelar.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 153 Del 15 DE DICIEMBRE DE 2020



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG